



## ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2014-SEGE-02-MDEA

124

El Agustino, 29 Diciembre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, Informe N° 276-2014-PPMU-MDEA del Procurador Publico Municipal e Informe N° 680-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que; la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, visto el Informe N° 276-2014-PPMU-MDEA presentado por el Procurador Publico Municipal, señala que es necesario designar a don José Antonio Winder Capurro, Procurador Publico Municipal, para conciliar en procesos laborales ante el Ministerio de Trabajo o Juzgados.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el inciso 23) del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** facultades al Procurador Publico Municipal, don José Antonio Winder Capurro, para conciliar en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el procedimiento de Conciliación seguido por **VILCACHAGUA SANDON AMALIA MARIVEL**, a fin de **cancelar la deuda de S/ 32,692.00 en seis (6) cuotas de S/. 5448.67, siendo la primera en el mes de enero 2015 y la última en el mes de junio del 2015.**

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el plazo de 06 meses, el mismo que vence en junio del 2015, para que se le cancele la deuda de S/. 32,692.00. Debe entenderse que las facultades otorgadas al Procurador Publico son para que concilie en ese sentido.

Por tanto  
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE